



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

✓

✓

**PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1530 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Y COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO ✓**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.398 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ACADEMICO** según Resolución de Rectoría 781 del 18 de diciembre del 2017, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según acuerdo 003 del 2015, resolución reglamentaria No.262 de 2015, Resolución 107 de 20 de abril de 2018, resolución 315 del 25 de julio 2019, resolución 181 del 30 de junio del 2020, resolución 197 del 31 de julio de 2020, resolución 009 del 15 de enero del 2020 y resolución 194 del 29 de junio del 2020, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y de la otra **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO**, con NIT. **800.019.370-6**, actuando como representante legal el señor **ALFREDO AYARZA BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19229324**, ✓ actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1530 de 2020, previas las siguientes consideraciones: ✓

1. Que el 4 de Diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio No.1530-2020, cuyo objeto consiste en “REALIZAR EL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE ESTILO EN ESPAÑOL, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, GRAFICACIÓN, DISEÑO DE PORTADA, PDFS WEB, COORDINACIÓN EDITORIAL, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADO PARA LA PUBLICACIÓN DE SEIS (6) LIBROS DONDE SE DIVULGARÁN LOS CONOCIMIENTOS CONSTRUIDOS DESDE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. ✓
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el término de DOS (2) **MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual, tuvo lugar el 17 de diciembre de 2020. ✓
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No. 1530 de 2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma DE **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.999.850,00)**, Incluido el IVA. ✓
4. Que mediante formato de adición y prórroga, la Directora del Doctorado en Estudios Sociales junto con el representante legal de la COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS MAS A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 1530 DE 2020**, en atención a la siguiente justificación: que aún no han recibido la totalidad de los archivos por parte de la Universidad, pues aún hace falta uno de ellos por entregar y, dado que en el mes de diciembre y principios de enero se ven recortados los días hábiles por las festividades. ✓
5. Que, en el mismo formato de “adición y prórroga”, La supervisión considera que es aceptable la prórroga por 30 días más a la Orden de Servicios No. 1530 de 2020, con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día **16 DE MARZO DE 2021**. ✓
6. Que hasta el día 22 del mes de enero del año 2021, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 35% aproximadamente. ✓
7. Que hasta el día 22 del mes de enero del año 2021, aún no se ha desembolsado pago alguno, en razón a que son pagos parciales a medida que el proveedor haga entrega de los bienes y servicios previa entrega a satisfacción por parte del supervisor.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

8. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 según el cual, establece el “**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**” *Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...*” la presente prórroga se ajusta a lo allí estipulado.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1530 de 2020, que se registró por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015 y 013 de 2020, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por **TREINTA (30) DÍAS MAS** el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC- 1530 de 2020, por lo que el plazo total de la Orden será de **UN (1) MES** finalizando su ejecución el próximo 16 de marzo de 2021. ✓

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1530-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción. ✓

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **CINCO (5) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.**


WILLIAM FERNANDO CASTRILLON C.
Vicerrector Académico
Ordenador del Gasto
La Universidad ✓


ALFREDO AYARZA BASTIDAS
Representante Legal
COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO
El Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras Vo.Bo.	
Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	